

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

Veintitrés (23) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

Clase de proceso: Declarativos Especiales Deslinde Y Amojonamiento
Demandante: Graciela García Huertas y Ambrosio Soler Salamanca
Demandado: Blanca Adalia Marulanda De Jurado, Edwin González Luna, Luis Carlos Rodríguez, Saul Falla Villamil, José Ferney Pinilla, Yesid Patiño Rubio, Marina Hernández García, Guillermo Marroquín Mora y Ángel Marroquín Mora
Radicación: 73-624-40-89-001-**2018-00008-00**
Decisión: **Adiciona Fallo 8 de abril del año 2021 conforme lo dispuesto por el superior**

ANTECEDENTE:

Ingresa al despacho la presente actuación según informe secretarial de fecha 10 de mayo hogaño con sentencia emitida por el Honorable Tribunal de Distrito Judicial de Ibagué a través de la cual ordeno "*(...) resuelva nuevamente el presente asunto (...)*".

El 8 de abril del año 2021 se profirió sentencia a través de la cual se fijó línea divisoria dentro de los predios en conflicto, corrigiendo el área del predio con matrícula inmobiliaria No 350-177021 la cual fue fijada en CINCUENTA Y DOS HECTAREAS, CON CUATROMIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (52Ha4869m2), siendo ese el único objeto de pronunciamiento en el mentado fallo.

Mediante distintas solicitudes el apoderado de la activa en el año 2022 solicito adicionar la información de la parte resolutive del fallo antes anotado dada la negativa de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué de registrar la mentada sentencia.

Este despacho el pasado 26 de mayo de 2023 negó la petición elevada por la activa al considerar la firmeza del fallo y la falta de pedimentos dentro del proceso con relación a los predios en conflicto, por lo que se estimó la imposibilidad para este despacho realizar aclaraciones respecto de asuntos no discutidos en el proceso, pese a que dicha actuación debió señalar lo pertinente respecto de los distintos predios en litigio.



Dentro de la oportunidad procesal para solicitar adición (Art 287 CGP) o recurrir la decisión tampoco hubo pronunciamiento por parte de los sujetos procesales, por lo que de llegarse a solicitar adición al fallo resultaría extemporánea tal petición.

Pese a lo anterior posición jurídica de este despacho mediante providencia de impugnación en sede de tutela el 8 de mayo de 2023 por el Honorable Tribunal de Distrito Judicial dentro de la surtida instancia en la acción de tutela con radicado 2023 00042 01, ordene:

"(...) SEGUNDO. - COMO CONSECUENCIA, ORDENAR al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Rovira deje sin valor y efecto la sentencia de fecha abril 8 de 2021 para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, resuelva nuevamente el presente asunto atendiendo las consideraciones dadas en precedencia. (...).

CONSIDERACIONES:

Las decisiones jurisdiccionales son de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos indistintamente de la posición jurídica que sobre dichos asuntos se tenga.

Dicho lo anterior se procederá a cumplir las órdenes emitidas por el superior y en consecuencia se adicionará la parte resolutive de la sentencia del pasado 8 de abril de 2021 en lo relacionado con las áreas, linderos y números de matrículas inmobiliarias de los predios colindantes al inmueble de la parte demandante esto es el identificado con la matrícula inmobiliaria No. 350-17702, el cual quedará así:

"LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el Mojón número 04, de coordenadas planas X= 859067.859 m E y Y= 960992.946 m N, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con GUILLERMO MARROQUIN MORA, de numero predial 00-02-0014-0018-000.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del Mojón número 04, en línea quebrada con dirección general NORESTE, hasta encontrar el Mojón número 05, de coordenadas planas X= 859242.389 m E. y Y= 961151.869 m N, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con GUILLERMO MARROQUIN MORA, de numero predial 00- 02-0014-0018-000, con una distancia de 241.76 metros, MI 350-168128, inmueble con un área de 140 hectáreas.



Del Mojón número 05, en línea quebrada con dirección general NORESTE, hasta encontrar el Mojón número 07, de coordenadas planas X= 859978.753 m E. y Y= 961402.272 m N, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con LUIS CARLOS RODRIGUEZ, de numero predial 00-02-0011-0232- 000, con Mi 350-13286 con una distancia de 793.90 metros, inmueble con un área de 19 hectáreas.

Del Mojón número 07, en línea quebrada con dirección general NORESTE, hasta encontrar el Mojón número 08, de coordenadas planas X= 860166.926 m E. y Y= 961499.882 m N, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con BLANCA ADALIA MARULANDA, de numero predial 00-02-0011- 0230-000, MI 350-7974 con una distancia de 252.65 metros, inmueble con un área de 19 hectáreas.

Del Mojón número 08, en línea quebrada con dirección general NORESTE, hasta encontrar el Mojón número 10, de coordenadas planas X= 860457.200 m E. y Y= 961602.169 m N, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con EDWIN GONZALEZ LUNA, de numero predial 00-02-0011-0293- 000, MI 350-141985, con una distancia de 476.55 metros, inmueble con un área de 9 hectáreas.

ESTE: Del Mojón número 10, en línea quebrada con dirección general SURESTE, hasta encontrar el Mojón número 13, de coordenadas planas X= 860495.998 m E. y Y= 961352.631 m N, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con JOSE FENIBAR FALLA MONTEALEGRE de numero predial 00-02-0011-0291-000, con una distancia de 286.84 metros, MI 350-128629, inmueble con un área de 5 hectáreas y 8.08Mtros cuadrados.

Del Mojón número 13, en línea quebrada con dirección general SUROESTE, hasta encontrar el Mojón número 15, de coordenadas planas X= 860474.232 m E. y Y= 961234.065 m N, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con JOSE FERNEY PINILLA, de numero predial 00-02-0011-0280-000, con una distancia de 169.63 metros, MI 350-162368, inmueble con un área de 1 hectáreas.

SUR: Del Mojón número 15, en línea quebrada con dirección general SUROESTE, hasta encontrar el Mojón número 16, de coordenadas planas X= 860136.162 m E. y Y= 961047.388 m N, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con QUEBRADA EL DIABLO DE POR MEDIO CON YESID PATIÑO, de numero predial 00-02-0011-0235-000, con una distancia de 393.77 metros, MI 350-30100, inmueble con un área de 49 hectáreas.

Del Mojón número 16, en línea quebrada con dirección general SUROESTE, hasta encontrar el Mojón número 01, de coordenadas planas X= 859844.573 m E. y Y= 960674.574 m N, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con QUEBRADA EL



DIABLO DE POR MEDIO CON ELICERIO GUAYARA SANCHEZ, de numero predial 00-02-0011-0292-000, con una distancia de 665.27 metros, MI 350-173724, inmueble con un área de 16 hectáreas y 267 Metros cuadrados.

Del Mojón número 01, en línea quebrada con dirección general NOROESTE, hasta encontrar el Mojón número 03, de coordenadas planas X= 859308.432 m E. y Y= 960795.197 m N, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con ANGEL ALBERTO MARROQUIN MORA, de numero predial 00-02- 0011-0237-000, con una distancia de 628.23 metros, MI 350-165082, inmueble con un área de 48 hectáreas.

OESTE: Del Mojón número 03, en línea quebrada con dirección general NOROESTE, hasta encontrar el Mojón 04 de partida, de coordenadas planas ya conocidas, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con GUILLERMO MARROQUIN MORA, de numero predial 0002-0014-0018-000, con una distancia de 356.57 metros y encierra, MI 350-168128, inmueble con un área de 140 hectáreas.

De acuerdo con la delimitación anterior, la cabida (área) calculada para este inmueble es de CINCUENTA Y DOS HECTAREAS, CON CUATROMIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (52Ha4869m2). TOPOGRAFO: JUAN CARLOS LOMBANA MOLANO CON C.C 93404639 DE IBAGUE Y LICENCIA PROFESIONA N 01-13387 DEL C.P.N.T.”

Por lo antes expuesto se:

RESUELVE:

PRIMERO. Adiciónese el fallo calendado 8 de abril de 2021 conforme lo ordenado por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué en los términos indicados en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Los linderos indicados en la parte resolutive numeral primero del fallo del 8 de abril de 2021 quedaran así:

“LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el Mojón número 04, de coordenadas planas X= 859067.859 m E y Y= 960992.946 m N, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con GUILLERMO MARROQUIN MORA, de numero predial 00-02-0014-0018-000.

COLINDA ASÍ:



NORTE: Del Mojón número 04, en línea quebrada con dirección general NORESTE, hasta encontrar el Mojón número 05, de coordenadas planas X= 859242.389 m E. y Y= 961151.869 m N, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con GUILLERMO MARROQUIN MORA, de numero predial 00- 02-0014-0018-000, con una distancia de 241.76 metros, MI 350-168128, inmueble con un área de 140 hectáreas.

Del Mojón número 05, en línea quebrada con dirección general NORESTE, hasta encontrar el Mojón número 07, de coordenadas planas X= 859978.753 m E. y Y= 961402.272 m N, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con LUIS CARLOS RODRIGUEZ, de numero predial 00-02-0011-0232- 000, con Mi 350-13286 con una distancia de 793.90 metros, inmueble con un área de 19 hectáreas.

Del Mojón número 07, en línea quebrada con dirección general NORESTE, hasta encontrar el Mojón número 08, de coordenadas planas X= 860166.926 m E. y Y= 961499.882 m N, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con BLANCA ADALIA MARULANDA, de numero predial 00-02-0011- 0230-000, MI 350-7974 con una distancia de 252.65 metros, inmueble con un área de 19 hectáreas.

Del Mojón número 08, en línea quebrada con dirección general NORESTE, hasta encontrar el Mojón número 10, de coordenadas planas X= 860457.200 m E. y Y= 961602.169 m N, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con EDWIN GONZALEZ LUNA, de numero predial 00-02-0011-0293- 000, MI 350-141985, con una distancia de 476.55 metros, inmueble con un área de 9 hectáreas.

ESTE: Del Mojón número 10, en línea quebrada con dirección general SURESTE, hasta encontrar el Mojón número 13, de coordenadas planas X= 860495.998 m E. y Y= 961352.631 m N, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con JOSE FENIBAR FALLA MONTEALEGRE de numero predial 00-02-0011-0291-000, con una distancia de 286.84 metros, MI 350-128629, inmueble con un área de 5 hectáreas y 8.08Mtros cuadrados.

Del Mojón número 13, en línea quebrada con dirección general SUROESTE, hasta encontrar el Mojón número 15, de coordenadas planas X= 860474.232 m E. y Y= 961234.065 m N, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con JOSE FERNEY PINILLA, de numero predial 00-02-0011-0280-000, con una distancia de 169.63 metros, MI 350-162368, inmueble con un área de 1 hectáreas.

SUR: Del Mojón número 15, en línea quebrada con dirección general SUROESTE, hasta encontrar el Mojón número 16, de coordenadas planas X= 860136.162 m E. y Y= 961047.388 m N, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con QUEBRADA EL DIABLO DE POR MEDIO CON YESID PATIÑO, de numero predial 00-02-0011-0235-000,



con una distancia de 393.77 metros, MI 350-30100, inmueble con un área de 49 hectáreas.

Del Mojón número 16, en línea quebrada con dirección general SUROESTE, hasta encontrar el Mojón número 01, de coordenadas planas X= 859844.573 m E. y Y= 960674.574 m N, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con QUEBRADA EL DIABLO DE POR MEDIO CON ELICERIO GUAYARA SANCHEZ, de numero predial 00-02-0011-0292-000, con una distancia de 665.27 metros, MI 350-173724, inmueble con un área de 16 hectáreas y 267 Metros cuadrados.

Del Mojón número 01, en línea quebrada con dirección general NOROESTE, hasta encontrar el Mojón número 03, de coordenadas planas X= 859308.432 m E. y Y= 960795.197 m N, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con ANGEL ALBERTO MARROQUIN MORA, de numero predial 00-02- 0011-0237-000, con una distancia de 628.23 metros, MI 350-165082, inmueble con un área de 48 hectáreas.

OESTE: Del Mojón número 03, en línea quebrada con dirección general NOROESTE, hasta encontrar el Mojón 04 de partida, de coordenadas planas ya conocidas, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con GUILLERMO MARROQUIN MORA, de numero predial 0002-0014-0018-000, con una distancia de 356.57 metros y encierra, MI 350-168128, inmueble con un área de 140 hectáreas.

De acuerdo con la delimitación anterior, la cabida (área) calculada para este inmueble es de CINCUENTA Y DOS HECTAREAS, CON CUATROMIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (52Ha4869m2). TOPOGRAFO: JUAN CARLOS LOMBANA MOLANO CON C.C 93404639 DE IBAGUE Y LICENCIA PROFESIONA N 01-13387 DEL C.P.N.T.”

TERCERO. En lo demás el fallo de 8 de abril de 2021 quedara incólume.

CUARTO. ADVERTIR al demandante que las subsiguientes actuaciones deberán adelantarlas a través del correo electrónico institucional dispuesto por el Despacho exclusivamente para el trámite de los **procesos civiles:** **<j01prmrovira@cendoj.ramajudicial.gov.co>**, CANAL OFICIAL de COMUNICACIONES e INFORMACIÓN fijado en vigencia y cumplimiento del Art. 2. del Decreto Legislativo 806/20 -hoy Art. 2º de la Ley 2213/22-, enviando el correo electrónico, para el caso de los apoderados desde¹ la cuenta de correo electrónico registrada en el SIRNA² del C.S. de la J., incluyendo adjunto el respectivo memorial en

¹ Art. 3. Decreto Legislativo 806/20 -hoy Art. 3º Ley 2213/22- -hoy Art. 3º de la Ley 2213/22-.

² Acuerdo PCSJA20-11532 de abril 11 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura. **Art. 6. Uso de las de las tecnologías de la información y las comunicaciones.** “ (...) Las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales o administrativos deberán suministrar la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones. Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de



archivo digital, durante los días y horas hábiles judiciales establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ALEXANDER GALINDO ARDILA.

Juez

conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados.”, norma de obligatorio cumplimiento como lo advierte su Art. 9. citando la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Justicia-.

Carrera 5 No. 3-15, Oficina 202. Tel. Fijo 2880228, móvil 3142611325

e-mail j01prmrovira@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-rovira>

Página 7 de 7



Firmado Por:
Alvaro Alexander Galindo Ardila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **165057a92b41ec3547c8030aa26a2435dcca0e60f2d7b11b1a8102ba3c59b720**

Documento generado en 23/05/2023 07:04:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>